



ROSARIO, 30 DIC 2021

VISTO: las Ordenanzas N° 752 y N° 753 por las cuales corren los reglamentos para la expedición de títulos y emisión de diplomas y para la expedición y emisión de certificados, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en el dorso de los diplomas y certificados que se emiten se les inserta la fotografía del interesado sobre la cual se le aplica el sello de la Universidad Nacional de Rosario y la firma del Director de Diplomas y Certificaciones o quien lo reemplace.

Que la Universidad ha iniciado un proceso de digitalización de trámites y documentos que incluye la emisión de diplomas y certificados resultando necesaria adecuación de algunos trámites a los efectos de facilitar dicha implementación.

Que en ese contexto surge la necesidad de eliminar la fotografía del interesado que se inserta en los dorsos de los diplomas y certificados en razón de que la identidad de las personas se acredita con el documento nacional de identidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, ad referendum del Consejo Superior, el artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza n° 752, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º.- Los diplomas de títulos, de profesores y de autoridades, se confeccionarán en cartulina alisada color blanco con protección antifraude, de cuatrocientos veinte a cuatrocientos veintidós milímetros (420-422 mm.) por doscientos noventa y cinco a doscientos noventa y siete milímetros (295-297 mm.) de dimensión, con impresión en tinta de seguridad sólo visible bajo luz ultravioleta de la leyenda “UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO” en todo el frente del diploma.

En la parte central y superior del papel, dispuesto en sentido apaisado, estará impreso el Escudo Nacional, en tinta de seguridad anticopia color gris claro, virando bajo luz

6107/2021



///2

ultravioleta.

En la parte central e inferior, separando las firmas de las autoridades correspondientes, estarán impresos el logotipo de la Universidad y debajo de éste, el Escudo Nacional, ambos en seco; y se los cubrirá en sentido vertical con una cinta con los colores de la bandera argentina, aplicando sobre ésta una oblea de color lacre, con el Escudo Nacional en la parte central y la leyenda “UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO” circundando el borde superior, ambos estampados en seco.

En el extremo inferior izquierdo del diploma se estampará una imagen holográfica de seguridad en base color plata, que consistirá en la silueta del logotipo de la Universidad Nacional de Rosario.

Al dorso, en la parte superior izquierda se estampará una numeración correlativa que iniciará con una letra indicando la serie, espacio y seguirá un número de ocho dígitos comenzando con el 00000001, con tinta negra de seguridad.

ARTÍCULO 2.- Modificar, ad referéndum del Consejo Superior, el artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11°.- Los certificados académicos se confeccionarán en papel color blanco con protección antifraude, de doscientos veinte a doscientos veintidós milímetros (220-222 mm.) por trescientos cuarenta a trescientos cuarenta y dos milímetros (340-342 mm.) de dimensión; en la parte central y superior del certificado estará impreso el logotipo de la Universidad en tinta de seguridad anticopia color celeste claro con viro bajo luz ultravioleta dispuesto en forma apaisada. En el extremo inferior izquierdo del diploma se estampará, además, una imagen holográfica de seguridad en base color plata de entre un centímetro y medio y dos centímetros y medio (1,5 a-2,5 cm.) de diámetro, que consistirá en la silueta del logotipo de la Universidad Nacional de Rosario. Al dorso, en la parte superior izquierda, se estampará una numeración correlativa de ocho dígitos comenzando con el 00000001 con tinta negra de seguridad con viro y penetración en el papel.

La impresión se realizará por medios informáticos de conformidad con los modelos a escala aprobados por Resolución Rector. Los datos que se vuelcan en los modelos de certificados se



Universidad  
Nacional  
de Rosario

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

///3

realizan en una tipografía de letra de diseño exclusivo de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 3º.- Inscribábase, comuníquese y elévese al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N°

**6 1 0 7 / 2 0 2 1**

eag.

Abog. MARCELO VEDROVNIK  
SECRETARIO DE ÁREA ACADÉMICA y DE APRENDIZAJE  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO